INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02 Fecha: 07/04/2022

Medellín, 16/11/2025

Para: MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA *De:* SANDRA MILENA IBARRA HEREDIA	Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: Notificación de Inconsistencias del Nuevo Contrato de Comodato Fundación ADA Numero 441 de 2025 y Falta de Respuesta del Comodatario a Requerimiento Radicado.

A la fecha, no se ha obtenido respuesta de la comunicación externa enviada con radicado número 202503005434 del 4 de noviembre de 2025, vía correo electrónico y posteriormente físicamente. Cuyo asunto fue: **"Requerimiento para cumplimiento de condiciones previas y verificación de obligaciones contractuales – Contrato de Comodato No 441 de 2025"**, dirigido al Sr. Henry Arney Aguirre Muñoz, Representante Legal de la Fundación "Apoyo al Deportista Antioqueño" ADA; en la cual se había sugerido como fecha límite para responder, el día diez (10) de noviembre de 2025.

Así mismo, el 7 de noviembre de 2025 se llevó a cabo una visita de inspección física al bien inmueble, con el acompañamiento de ingeniera civil de la Subgerencia De

Escenarios Deportivos Y Equipamientos, quien elabora el informe correspondiente a la verificación técnica realizada al estado del bien inmueble.

Teniendo en cuenta los antecedentes del presente contrato de comodato, aun no se le ha dado inicio en la plataforma Secop II, toda vez que las condiciones establecidas en el clausulado no reflejan el uso actual del bien inmueble. Se ha verificado que el comodatario ha realizado modificaciones y reformas en la propiedad, y que en la planta baja opera un club de boxeo FIVE KOMBAT CLUB “Centro de Entrenamiento Funcional”; que desarrolla una actividad dirigida al público en general.

Asimismo, se observa que la explotación del bien se orienta hacia una actividad de carácter comercial, evidenciada por la colocación de anuncio con el nombre del club en la parte frontal del inmueble y aviso de código QR ubicado en la recepción, en contravención con el destino previsto originalmente para el mismo; que debía funcionar como casa de huéspedes para deportistas dependiente de la fundación autorizada. En virtud de lo anterior, es preciso revisar y adecuar las condiciones actuales del contrato o en su defecto solicitar que el bien sea restituido.

En mi calidad de supervisor principal del comodato, y conforme a las disposiciones vigentes que regulan la administración y uso de bienes estatales, dejo expresamente establecida mi posición respecto a la suscripción de este nuevo contrato de comodato; no considero procedente autorizar el inicio de este, toda vez que en el contrato recientemente concluido, se documentaron incumplimientos sustantivos por parte del comodatario en relación con las obligaciones plasmadas en el clausulado.

Dichas observaciones fueron expuestas en informe de supervisión final del comodato anterior, por el profesional especializado el Sr. Fabian Arroyave Sánchez, por lo que, en estricto apego a la normativa aplicable y al principio de salvaguarda del patrimonio público, estimo que no se encuentra acreditada la idoneidad ni la pertinencia de renovar o celebrar este nuevo comodato con el mismo beneficiario hasta tanto no se subsanen plenamente las irregularidades y/o inconsistencias detectadas.

Adicionalmente, en mi calidad de supervisora designada para el presente contrato de comodato número 441 de 2025, dejo claramente establecida mi posición institucional en cuanto a que, atendiendo a los incumplimientos verificados e informados, corresponde proceder a la restitución del bien inmueble ubicado en la Calle 69 # 49ª - 27.

En consecuencia comunico que, en caso de que se decida dar inicio al nuevo contrato de comodato número 441 de 2025, con el mismo beneficiario, y considerando los incumplimientos presentados, pese a mi posición fundada y expresamente comunicada, me declararía impedida para seguir asumiendo la supervisión de este; en resguardo de la legalidad, del interés público y de mi responsabilidad administrativa. No puedo, en ningún caso, ser inducida a un error consciente, ni incurrir en una falta grave que comprometa mi ética profesional o el cumplimiento de la normativa vigente que regula la administración de bienes estatales.”

Observación: Se envía correo a la Fundación “Apoyo al Deportista Antioqueño” ADA, solicitando respuesta a requerimiento enviado mediante comunicación externa.

202501014436
Fecha Radicado: 2025-11-16 13:53:08.48

Atentamente,



SANDRA MILENA IBARRA HEREDIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SIBARRA

ANEXOS:

- Archivo PDF, denominado: Comunicación Interna Acompañamiento Ing Civil Nov 7.
- Archivo PDF, denominado: Requerimiento Contrato Comodato 441 ADA Nov 4 2025.
- Archivo PDF, denominado: Correo Solicitud Respuesta Requerimiento Nov 4 ADA.